

El texto completo del acuerdo se encuentra publicado en la Sede Electrónica y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 4 de enero de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

4W-71

UTRERA

| <i>Trámite de información pública</i> | |
|---------------------------------------|--|
| <i>Referencia del expediente</i> | |
| | P.A. 05/2018 |
| Solicitante | Hortalizas Zarese, S.L. |
| Actividad | La implantación de la actividad de centro logístico de recepción de remolacha y hortalizas, para su posterior transporte, para lo cual se proyecta la rehabilitación y reposición de cerramiento de parcela, arreglo de campa exterior, pozo artesiano, rehabilitación de una nave existente de 1.272,00 m ² , edificación anexa de 35,00 m ² , con dotación de servicios generales de agua, saneamiento y electricidad e infraestructura de telecomunicaciones. |
| Emplazamiento | En parcelas con referencias catastrales 41095A01400080000AU y 41095A01400075000AU, polígono 14, parcelas 8 y 75, finca registral 7435, con una superficie, según medición de 8.277,60 m ² , proyecto de actuación redactado por el Ingeniero Técnico don Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 24 de agosto de 2018, número 36245. |
| Admisión a trámite | Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2018. |

Habiéndose admitido a trámite el proyecto de actuación arriba referenciado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo al trámite de información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. Durante el citado periodo, el proyecto estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en la Oficina Administrativa de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:00 horas, así como en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org.

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Urbanismo. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Nota informativa:

1. La presentación de alegaciones ante la Oficina Administrativa de Urbanismo debe tener como finalidad la indicación de las deficiencias en el proyecto o posibles molestias causadas por la futura actuación. Si la actuación se hubiere llevado a cabo, deberá además ponerlo en conocimiento de la Oficina de Inspección Urbanística.
2. Las deficiencias recogidas en el escrito de alegaciones serán tomadas en consideración a la hora de determinar si la actuación se ajusta a la normativa y planeamiento vigentes, no siendo necesario el consentimiento expreso de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
3. Las cuestiones derivadas de los conflictos de propiedad y otras de índole privado son ajenas a la Administración y deberán invocarse ante los Tribunales de Justicia Civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 14 de diciembre de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-9722-P

VILLANUEVA DEL ARISCAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Ariscal a 4 de enero de 2019.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

34W-66

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 2018, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria Villanueva del Ariscal 2019: Plan de Regularización del Empleo en Villanueva del Ariscal (PREVA) correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera de Administración General:

| Grupo | Subgrupo | Escala | Subescala | N.º Vacantes | Denominación |
|-------|----------|------------------------|-----------------------------------|--------------|--|
| A | A1 | Administración General | Técnico de Administración General | 1 | Plaza de Técnico de Administración General |
| C | C1 | Administración General | Administrativo | 2 | Plaza de Administrativo |
| C | C2 | Administración General | Auxiliar Administrativo | 2 | Plaza de Auxiliar Administrativo |

Funcionarios de carrera de Administración Especial:

| Grupo | Subgrupo | Escala | Subescala | N.º Vacantes | Denominación |
|-------|----------|-------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| A | A2 | Administración Especial | Técnico Medio de Arquitecto Técnico | 1 | Plaza de Arquitecto Técnico |

PERSONAL LABORAL

| Grupo | N.º Vacantes | Denominación |
|---|--------------|---|
| Agrupaciones profesionales de la DA6 TREBEP | 2 | Plaza de Peón en el servicio de limpieza viaria |
| Agrupaciones profesionales de la DA6 TREBEP | 3 | Plaza de Peón en el servicio de limpieza de edificios |
| Agrupaciones profesionales de la DA6 TREBEP | 1 | Plaza de Peón de servicios múltiples |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villanueva del Ariscal a 4 de enero de 2019.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

34W-67

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Don José Luis Cejas Gálvez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, en el punto sexto de su orden del día, sobre aprobación inicial del expediente n.º 9/2018 de modificación de presupuesto por transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, acordó por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por importe total de 3.136,24 euros.

Segundo.—Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.—Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 4 de enero de 2019.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

4W-69

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

Don José Luis Cejas Gálvez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, en el punto séptimo de su orden del día, sobre aprobación inicial del expediente n.º 10/2018 de modificación de presupuesto por transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, acordó por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por importe total de 302,50 euros.

Segundo.—Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.—Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 4 de enero de 2019.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

4W-70